



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002102-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 637]

VISTO:

El Expediente N° 255248879-584-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 000508-2024-GR.LAMB/GERESA.OFPE el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "SERVICIO DE PSICOLOGÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVEZ DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE";**

Que, mediante el INFORME TECNICO 000000-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE [255248879 - xx] del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita conformar la Unidad Funcional denominada Servicio de Psicología adscrito en la Dirección de Servicios de Salud a través del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Belén Lambayeque, el mismo que se sustenta en INFORME TECNICO 000088-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR [255248879 - 533]de la Unidad Funcional de Modernización;

Que, mediante el OFICIO N° 001588-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [255248879 - 415] el Director del Hospital Belén Lambayeque solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la Unidad Funcional denominada Servicio de Psicología;

Que, se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. Análisis: La Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y constituir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002102-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 637]

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, de conformarse esta Unidad Funcional denominada Servicio de Psicología, el servicio se encarga de brindar atención, evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención, consejo, asesoría, consulta y enlace, la prevención y promoción de la salud, la investigación, la enseñanza y supervisión, y la dirección, administración y gestión. Así mismo facilitará las coordinaciones de manera más rápida y ágil con la Dirección de Servicios de Salud y otras Unidades Organizacionales;

Que, siendo necesario, recalcar que esta conformación de la Unidad Funcional denominada Servicio de Psicología adscrita a la Dirección de Servicios de Salud a través del Departamento de Apoyo al Tratamiento, del Hospital Belén Lambayeque aprobado en el organigrama de la Gerencia Regional de Salud establecida en el ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con la Ordenanza Regional N° 0005-2018.GR.LAMB/CR de acuerdo al Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP;

Que, esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 402, porque cuentan con recursos humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "SERVICIO DE PSICOLOGÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVEZ DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE", en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a la Unidad Funcional Servicio de Psicología las siguientes funciones:

1. Proponer, ejecutar y monitorear del Plan Anual del Servicio de Psicología.
2. Realizar atenciones psicológicas mediante la evaluación, detección, diagnóstico y tratamiento.
3. Realizar acciones preventivas en temas psicológicos con los usuarios.
4. Evaluación psicológica de la persona en sus diferentes cursos de vida.
5. Intervención en casos de emergencia psicológica de la persona, en sus diferentes cursos de vida.
6. Atención a pacientes víctimas de violencia Sexual o psicológica.
7. Atención en pacientes con casos de Violencia Familiar, sexual y psicológica
8. Realizar gestiones internas que requiere el caso atendió en esta Unidad Funcional.
9. Realizar gestiones con Instituciones públicas y privadas para la atención de casos de emergencia y otros.
10. Elaboración de Informes Psicoterapéuticos.
11. Elaboración de Certificados de Salud Mental.
12. Elaboración de Informes de Pericias Psicológicas.
13. Velar el Cumplimiento de las normas de bioseguridad de los trabajadores de la Unidad Funcional Servicio de Psicología.
14. Ingresar mensualmente la información de las actividades al aplicativo CEPLAN.
15. Brindar el tratamiento que el caso atendido lo requiera.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002102-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 637]

16. Realizar talleres, consejerías, tamizajes, terapias, tratamiento y otros que el usuario lo requiera en los servicios de hospitalización del Hospital Belén Lambayeque.
17. Realizar atenciones y/o tratamientos psicoterapéuticos a usuarios derivados de los juzgados de familia, MIMDES, UPE, otras instituciones que detectan y/o salvaguardan la integridad física, emocional, psicológica de las personas que sufren de violencia intrafamiliar.
18. Terapia a las víctimas de violencia intrafamiliar.
19. Terapia psicológica a los agresores (violencia intrafamiliar – otros).
20. Programar las actividades del Servicio Social en el Plan Operativo Institucional Multianual en el marco de la normativa vigente de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN
21. Elaborar el Manual de Dietas en coordinación con las áreas responsables.
22. Capacitar al personal a cargo sobre buenas prácticas de manejo y almacenamiento de alimentos.
23. Velar el Cumplimiento de las normas de bioseguridad de los trabajadores.
24. Ingresar mensualmente la información de las actividades del Plan Operativo Institucional en el aplicativo CEPLAN.
25. Ejercer un liderazgo, comunicación efectiva y trabajo en equipo.
26. Cumplir otras funciones que sean de su competencia y asignadas por el Director de Servicios de Salud a través del Departamento de Apoyo al Tratamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR como Coordinador de la Unidad Funcional denominada Servicio de Psicología a la Licenciada María Teresa García Castro en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 16/12/2024 - 10:42:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
05-12-2024 / 12:20:43

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
LUIS EDILBERTO ÑIQUEN PORTILLA
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
10-12-2024 / 11:00:21